



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI - VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANDRES FELIPE QUIROGA BAHAMON
ACCIONADO: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI y el BANCO
AVVILLAS
RADICACIÓN: 011-2019-00310-00

DESPACHO: JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, mediante Oficio #5670 del 02 de Diciembre de 2019 y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 005-2019-00221-00): BANCOLOMBIA S.A. (Demandante) Contra ANDRES FELIPE QUIROGA BAHAMON (Demandado), dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la BANCOLOMBIA, (Sub-roгатario Demandante) Contra ANDRES FELIPE QUIROGA BAHAMON, (Accionante E. T y demandando), JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, (Juzgado Origen), BANCO AV VILLAS, (Vinculado), CARLOS ARTURO ORTIZ GONZALEZ, (Apoderado del Demandado), SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE, (Apoderada del Demandante), FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, (Demandante- Subrogante), JOSE FERNANDO MORENO LORA, (Apoderado del Demandante), MARIA FERNANDA DURAN CARDONA -REP. LEGAL - BANCOLOMBIA, (Sub-roгатario Demandante); lo ordenado por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, mediante Oficio #5670 del 02 de Diciembre de 2019, que en lo pertinente dice: "(...) **AVOCAR** el conocimiento de la acción constitucional interpuesta por el señor **ANDRES FELIPE QUIROGA BAHAMON** en contra del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI y el BANCO AV VILLAS**, por la presunta vulneración al derecho fundamental del debido proceso... **TERCERO: VINCULAR** de manera oficiosa a la presente acción constitucional al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI y a las PARTES INTERVINIENTES dentro del proceso EJECUTIVO que adelanta BANCOLOMBIA S.A. contra ANDRES FELIPE QUIROGA BAHAMON ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali bajo la radicación N° 760014003005-2019-00221-00. Se comisionan al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI para que inmediatamente notifique a las partes y envíe constancia de dicha notificación a este recinto judicial... Notifíquese. (Fdo.) El Juez. Nelson Osorio Guamanga. Atentamente ZULLY VEGA CERON Secretaria"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, LUNES 9 DE DICIEMBRE DE 2.019, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, 09 de Diciembre de 2.019

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17





**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

**NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 292 DEL C.G.P.**

SEÑOR(A)

ALICIA VALLEJO ORDOÑEZ – MARINA –

MENORES: JEAN POOL, SOFIA, CAMILA Y ESTEVAN

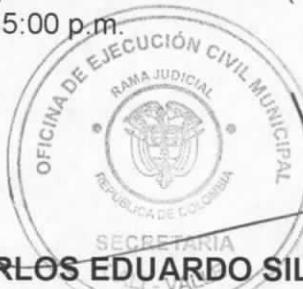
**PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ALICIA VALLEJO ORDOÑEZ
ACCIONADO: LUIS CARLOS CRUZ MOSQUERA.**

RADICACIÓN: 76001-4003-001-2019-00241-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 05 de Diciembre de 2019, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "(...)1.- **ADMÍTESE** la presente acción de tutela instaurada por ALICIA VALLEJO ORDOÑEZ, en contra LUIS CARLOS CRUZ MOSQUERA, a través de su Representante Legal, o quien haga sus veces, por la presunta violación a los derechos a la vida digna. 2.- **VINCÚLASE** al presente trámite constitucional al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE, a través del Director Regional CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA, o quien haga sus veces; a la DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL – CENTRO (ESPECIALIZADO EN PROTECCIÓN), a través de la Coordinadora Darwin Lozano Lozano; a la COMISARIA DE TERRON COLORADO – COMUNA 1, a través del comisario o quien haga sus veces; a la PERSONERIA MUNICIPAL, a través de su Personero, o quien haga sus veces; a la señora MARINA y los menores JEAN POOL, SOFÍA, CAMILA y ESTEVAN, quienes deberán ser notificados en la dirección del accionado. 3.- **CITASE** para el día MIERCOLES 11 de diciembre de 2019, a las 10:00 a.m., a la señora MARINA fin de que ratifique las manifestaciones hechas por la señora Alicia Vallejo, en el presente escrito de tutela. 4.- **CONCÉDESE** a la accionada el término de **un (1) día** para que manifieste lo que a bien tengan sobre los hechos y pretensiones de esta acción constitucional. 5.- **ACÓJENSE** como pruebas los documentos aportados junto con el escrito de tutela que reposan en el expediente. 6.- **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente providencia por el medio más expedito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Y en su defecto notificar a la accionante y demás que no puedan ser notificados por aviso. (...)"

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, Usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término establecido en el artículo 462 del C.G.P.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 09 de Diciembre de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario General Ejecución De Sentencias Civil Municipal



CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, _____

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12